



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/7818

Expte. N° 2024-4-1-0005677

Montevideo, 01 NOV. 2024

VISTO: la invitación con el fin de participar de la “XVI Cumbre de la Comunidad Latinoamericana y del Caribe de Inteligencia Policial (CLACIP)”, a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre los días 11 y 14 de noviembre de 2024;-----

RESULTANDO: I) que participarán de la citada actividad, el señor Director de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, Comisario General Alejandro Daniel Sánchez González, titular de la cédula de identidad número 3.904.688-3 y el señor Jefe del Área Operativa de la citada Dirección General, Comisario Hugo Marcelo Pino Morales, titular de la cédula de identidad número 2.620.944-4, ambos pertenecientes al Ministerio el Interior-Secretaría;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 222 (dólares estadounidenses doscientos veintidós), con abatimiento del 90 % los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2024 se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que la Organización del evento se hace cargo de los gastos de alojamiento, almuerzo y cena;-----

IV) que el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Quito-Montevideo, por el monto de U\$S 2.180 (dólares

8185127

estadounidenses dos mil ciento ochenta), partiendo el día 10 de noviembre y regresando el día 15 de noviembre de 2024, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

CONSIDERANDO: que es beneficioso para la Policía Nacional la participación de la referida delegación en la actividad de referencia;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Desígnanse en Misión Oficial, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre los días 10 y 15 de noviembre de 2024, al señor Director de la Dirección General de Información e Inteligencia Policial, Comisario General Alejandro Daniel Sánchez González, titular de la cédula de identidad número 3.904.688-3 y al señor Jefe del Área



PROSECRETARÍA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Operativa de la citada Dirección General, Comisario Hugo Marcelo Pino Morales, titular de la cédula de identidad número 2.620.944-4, ambos pertenecientes al Ministerio el Interior-Secretaría, con el fin de de participar de la “XVI Cumbre de la Comunidad Latinoamericana y del Caribe de Inteligencia Policial (CLACIP)”.

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 222 (dólares estadounidenses doscientos veintidós), con abatimiento del 90 % los días 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2024, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.
- 3º) El costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Quito-Montevideo, por el monto de U\$S 2.180 (dólares estadounidenses dos mil ciento ochenta), partiendo el día 10 de noviembre y regresando el día 15 de noviembre de 2024 se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.
- 4º) Los titulares de la presente Misión Oficial deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- 5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.

6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y pase a la Dirección de la Policía Nacional para conocimiento y notificación del Comisario General Alejandro Daniel Sánchez González. Cumplido siga a la Dirección General de Información e Inteligencia Policial para conocimiento y notificación del Comisario Hugo Marcelo Pino Morales. Oportunamente, archívese.-----

DPN/AMA



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
Prosecretaría de la  
Presidencia de la República